

PLAN DE VIDA Y/O SALVAGUARDA MUNICIPIO DE VIJES RESGUARDO INDÍGENA WASIRUMA PUEBLO EBERA-CHAMI JAI DE DRUA WADRA

PRESENTACIÓN

La planeación y elaboración del Plan de Vida y/o Salvaguarda del Resguardo Indígena Wasiruma Pueblo Ebera-Chamí, Municipio de Vijes - Valle del Cauca, surge de la necesidad y deseo estimulado por los requerimientos contemplados en el AUTO OO4 del 26 de enero de 2009, de la honorable Corte Constitucional de Colombia, que nos conduce a la identificación y proyección a corto, mediano y largo plazo de las acciones a realizar en las diferentes comunidades, partiendo de los usos y costumbres del pueblo Ebera-Chamí, trazándose como objetivo, la preservación de la vida de los miembros de las comunidades, sus cosmovisiones y manifestaciones culturales como condición para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en circunstancias de dignidad; a la vez, dar solución a las nuevas realidades comunitarias. Dicha propuesta está basada en el reconocimiento de las condiciones sociales, económicas, culturales, políticas y ecológicas de la comunidad indígena Wasiruma de la Jurisdicción de Vijes - Valle del Cauca.

Es importante resaltar el esfuerzo de las autoridades indígenas de las comunidades del pueblo Ebera Chamí del Departamento, que contribuyeron para la realización de la primera asamblea llevada a cabo en el Municipio de El Dovio-Valle del Cauca, con el objetivo de formular y elaborar la propuesta del Plan de Vida y/o Salvaguarda.

El diagnóstico permite reconocer las condiciones actuales del Resguardo, como base para formular conjuntamente los lineamientos de un Plan de Vida y/o Salvaguarda, que incorpora los saberes y prácticas ancestrales, así como el amplio repertorio de mezclas resultantes del contacto con otros grupos sociales y culturales.

El Plan de Vida y/o Salvaguarda, parte del saber ancestral y del reconocimiento de los cambios originados por diferentes actores y factores que inciden en la colectividad; los cuales señalan transformaciones en su interior, dependientes a su vez de las condiciones físicas, ambientales y socioculturales de los diferentes lugares, en donde los indígenas han ido asentándose.

Una vez expresado el deseo de la comunidad de elaborar el Plan de Vida y/o Salvaguarda, se reunió toda la comunidad, las autoridades tradicionales y los dirigentes de la misma, sumando esfuerzos para adelantar este proceso que inició hace muchos años.

INTRODUCCIÓN

El Plan de Vida y/o Salvaguarda del Resguardo Wasiruma del Pueblo Ebera-Chamí, nace del pensamiento y del sentir de la comunidad indígena asentada en el Municipio de Vijes-Valle del Cauca. En este Plan de Vida se precisan las creencias, conocimientos, expectativas, ideales, experiencias y anhelos de la colectividad en general.

Este Plan de Vida, surge de la necesidad de la comunidad, la cual tiene que pensar en su pasado, presente y porvenir en un marco social, político, económico y cultural; es indispensable ver cómo se vive, cómo es la relación entre los Eberas, entre la comunidad, grupos humanos con fuerzas amenazantes; con la naturaleza y en general con todo lo que nos rodea. Se hace necesario pensar como pueblo, crear unas pautas para afianzar a los dirigentes de la comunidad, las autoridades tradicionales (Gobernador del Cabildo, los Jaibaná), y demás miembros que se reúnen en diferentes ocasiones para estudiar la posibilidad y la manera de hacer del plan de vida y/o salvaguarda del pueblo Ebera-Chami del Valle del Cauca, una realidad.

Desde la antigüedad, los indígenas han venido subsistiendo en el territorio, en el cual han estado fortaleciendo el saber ancestral, el sentido de pertenencia de la madre tierra y la relación armónica con la naturaleza. La comunidad Wasiruma Ebera-Chamí de Vijes, conserva el legado cultural ancestral expresado en lengua materna, cosmogonía, tradición oral, medicina tradicional, alimentación autóctona, ritos ancestrales, entre otras características culturales; las cuales, son símbolo y expresión de identidad, de pervivencia y del anhelo de seguir siendo lo que son, “Ebera-Chamí”.

Después de una larga lucha por el reconocimiento de los derechos fundamentales, los cuales se encuentran hoy en día consagrados en la Constitución Política de Colombia, las comunidades indígenas Ebera-Chamí del Valle del Cauca, están resistiendo y luchando por consolidar una propuesta de desarrollo con enfoque diferencial, una propuesta que trace los caminos que se quieren recorrer desde una perspectiva y cosmovisión Ebera-Chamí. Para ello, se ha decidido elaborar un plan de Vida y/o Salvaguarda, en el cual se recogen las problemáticas, soluciones, expectativas y necesidades compartidas de las diferentes comunidades Ebera-Chamí Vallecaucanas.

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la elaboración del Plan de Vida, fueron los de formar, recuperar y fortalecer los territorios indígenas, la autoridad tradicional, el sistema jurídico Ebera-Chami, la cultura y el pensamiento propio, la autonomía, la medicina tradicional, la manera como la comunidad y la naturaleza se interrelacionan; con el objetivo de crear un marco autóctono, que sea representativo de la realidad vivida en el presente, y la manera de desarrollar un futuro propio, basado en la realidad de la cosmovisión indígena.

El pueblo Ebera y la comunidad Wasiruma, son conscientes de las problemáticas que afectan, y sólo de ellos pueden salir soluciones verdaderas para resolver dichas situaciones. Desde este punto de vista, el Plan de Vida y/o Salvaguarda es una autorreflexión sobre la comunidad y su relación con el entorno.

El Plan de Vida y/o Salvaguarda, es el instrumento que permite concretar las políticas de desarrollo propio, a través de estrategias y acciones que deben adelantarse en cada una de las comunidades; para ello, se espera contar con la ayuda de entidades del orden local, regional, nacional e internacional, con el fin

de crear los mecanismos que permitan solucionar los requerimientos de la comunidad en diferentes aspectos tales como: saneamiento básico, vivienda, empleo, salud, educación, territorio, cultura, organización política, administrativa y tradiciones.

El amor a la cultura ancestral y el vínculo raizal a su comunidad, nos ha llevado a definir nuestras propias políticas y prioridades, para hacer realidad los sueños. Por esto con la formulación del plan de vida y/o salvaguarda, se acompaña a la comunidad por medio de talleres enfocados en la construcción de una cartografía que lleva a identificar y conocer el estado actual del territorio, la jurisdicción, la educación, la salud, la economía y otros aspectos; para construir un mapa en el cual se plasme el proyecto de vida fundamental, para la preservación de nuestra integridad como comunidad y como pueblo Ebera-Chamí.

Con este proyecto se aspira, que los Kapunia (la sociedad occidental), los otros pueblos indígenas y las entidades, respeten y comprendan nuestros derechos, nuestra forma de pensar, de actuar, de afrontar el medio que nos rodea, de reconocer las autoridades, el sistema jurídico, los médicos tradicionales, el sistema de salud, el sistema educativo, la forma de interacción con la naturaleza, de producción, el idioma y la cultura. En pocas palabras, la manera como el pueblo indígena Ebera-Chamí, percibe y afronta la vida.

Con la elaboración de esta fase, se consolida el diagnóstico general del plan de vida y/o salvaguarda, donde se hacen evidentes las problemáticas de la comunidad, enfocándose en el estado actual de los recursos naturales, la infraestructura de cada comunidad y la organización interna; así mismo, las interrelaciones sociales, culturales y políticas de cada colectividad como mecanismo de protección.

VISIÓN

Es el punto de partida hacia la consolidación y reafirmación del sistema de gobierno propio instaurado desde nuestros derechos ancestrales consagrados en la Ley de Origen y del Derecho Mayor, en pro del fortalecimiento y supervivencia física y cultural del pueblo Ebera-Chamí. Es base para convertirnos en comunidad, que nuestra cosmovisión, respeto y observación de las Leyes Naturales y de Origen que ofrecemos a todos los colombianos y a la sociedad mundial, sea referente para la preservación de la Madre Tierra y del Planeta, claves para la convivencia con mayores niveles de armonía social y equilibrio medioambiental, fundamentales para la conservación de la especie humana.

MISIÓN

Salvaguardar, cuidar, proteger la vida y la cultura de la comunidad Wasiruma del pueblo Ebera-Chamí bajo los preceptos establecidos desde la cosmovisión ancestral, valorando la sabiduría y creando nuevos conocimientos capaces de fortalecer. Los valores éticos, filosóficos, políticos y culturales desde el pensamiento indígena, como resultado de la interacción pacífica con los demás grupos humanos colombianos, tanto étnicos como blancos, en condiciones de permanente respeto por la Madre Tierra (DACHI IUJA).

¿QUÉ BUSCAMOS CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VIDA Y/O SALVAGUARDA?

El Objetivo fundamental del Plan de Vida y/o Salvaguarda del Pueblo Ebera-Chami del Departamento del Valle del Cauca, es el logro del respeto y la comprensión de las otras comunidades (Kapunia-Blanco e indígenas) hacia la cultura Ebera-Chamí; ya que sólo a partir de un mutuo reconocimiento, de la diferencia y de la aceptación de la misma, se puede llegar al entendimiento entre grupos humanos y sociales. Para ello, se requiere hacer real la autodeterminación de los pueblos indígenas, algo que se viene difundiendo desde hace muchos años, pero que hasta hace muy poco tiempo se está poniendo en marcha y sólo hasta hoy se ve una verdadera luz en este derecho fundamental de las comunidades indígenas.

Mediante la elaboración y puesta en marcha de nuestro Plan de Vida, se difundirá, qué es el ser un Ebera y qué implica esto en la manera de ver y relacionarse con el mundo, de tal manera que existan bases explícitas para que el pueblo Ebera y otras comunidades lleguen a mutuos entendimientos. Desde esta perspectiva, el Plan de Vida y Salvaguarda, es una herramienta que permite tener una buena relación entre la comunidad Ebera y otras comunidades indígenas, con los Kapunia y los gobiernos (nacionales y extranjeros) en sus diferentes niveles territoriales, a partir de una base sólida y conocida por todos, sobre la cual se pueda construir un dialogo claro y directo entre los interesados.

Con el Plan de Vida, se busca impulsar el afianzamiento del territorio indígena, mejorar las condiciones y expectativas de vida de la comunidad por medio de la participación comunitaria, en el estudio de los problemas que la aquejan y las soluciones de los mismos, por medio de proyectos productivos, educativos, de salud, de infraestructura, el fortalecimiento de la organización política y administrativa, la creación y ampliación de resguardos, la difusión y fortalecimiento de la cultura; para ello se requiere la puesta en marcha de un Plan de Vida, adaptado a las necesidades y al pensamiento (Kwrisia) del pueblo Ebera-Chamí teniendo en cuenta los principios de: **unidad, territorio, cultura y autonomía** que se expresan en los componentes del Plan de Vida y/o Salvaguarda, **territorio, jurisdicción, educación, salud y economía.**

HISTORIA DEL RESGUARDO INDÍGENA WASIRUMA

El pueblo Ebera-Eabida, “Ebera-Chamí” ha ido existiendo de generación en generación, transmitiendo el legado cultural a través de la oralidad, por ser una cultura de una lengua ágrafa y vernácula. En los últimos 518 años, se ha querido de muchas formas estigmatizar e inclusive acabar en un conflicto que no es nuestro y a un más grave, civilizarnos e incorporarnos otros pensamientos, cultura y otra religión, como si no tuviéramos una ideología propia. En algunos casos, en otros pueblos indígenas lo han logrado; en la actualidad y en voz de la honorable Corte Constitucional, hay 32 pueblos indígenas en peligro de extinción física y culturalmente.

La comunidad indígena Wuasiruma es oriunda de Mistractó, Santa Cecilia, San Antonio del Chamí y San Juan, hoy Departamento de Risaralda. En 1967 llegó la familia Wuasiruma Rioverde, encabezada por el señor Cipriano Wuasiruma Onogama, la señora Ana Dulia Rioverde Murinvia y sus hijos Irene, Leonardo, Ruben, Ancizar Wuasiruma Rioverde. Junto con el señor Cipriano llegó su hermano Miguel Angel Wuasiruma Onogama, su señora Diocelina y sus hijos Leonida y Hernan Wuasiruma. El Señor Cornelio Aisama Nacavera, su esposa Blanca Wuasiruma Onogama y sus hijas María Edelmira y Cecilia. La señora Dolores

Onogama Wuasiruma, madre del señor Cipriano, Miguel Ángel y Blanca. Estas familias fueron desplazadas del Departamento de Risaralda, Municipio de Pueblo Rico vereda San Juan, por conflictos familiares, específicamente por el jaibanismo que estaba acabando los niños, niñas y jóvenes. Viendo la crítica circunstancia, las personas mencionadas tomaron la decisión de buscar nuevos territorios dentro del mismo territorio Ebera, que ancestralmente parte de Ecuador hasta Panamá, estamos hablando de toda la región del Pacífico colombiano.

Las familias mencionadas anteriormente, decidieron migrar hacia el Valle del Cauca, Municipio de Calima Darién, donde estuvieron seis meses viviendo del jornal, desde allí se desplazaron a la vereda Las Soyas, donde vivía el señor Arnoldo Dosavía, su señora María Tascón y sus hijos; en este lugar se instalaron por dos meses. De allí se desplazaron hacia el cañón del río Calima y la desembocadura del río Azul, vereda El Tambor, al margen izquierdo del río Calima, a seis horas de camino de donde lo dejaba el carro, lugar conocido como la punta de la vereda La Cristalina donde construyeron viviendas de chonta y techo de hoja de palma mil pez.

En esa vereda vivieron varios meses mientras derribaban montañas para sembrar plátano, maíz, yuca y frijoles, la semilla la consiguieron con los vecinos, por canje de trabajo a los señores don Rosendo Manuel Daza, Ángel Santo y Jesús Zorrilla. Cuando las familias entraron al territorio, los vecinos ya tenían su tierra sembrada en comida; una vez sembrados algunos cultivos básicos, salieron a jornalear para comprar hojas de zinc, puntillas y otras herramientas de trabajo. Así vivieron aproximadamente dos años, hasta que se construyeron viviendas fabricadas en madera y techo de cartón, subsistiendo de la caza y la pesca. Empezaron a trabajar y a tumbar montañas tanto hombres como mujeres y jóvenes; con hacha y machete se tumbó y luego se sembró, plátano, maíz, frijol, entre otros.

Después empezaron a trabajar en la finca El Tamboral, se construyeron tres casas que pertenecían a los fundadores (el cacique Cipriano Wuasiruma, Miguel Ángel Wuasiruma y Cornelio Aizama), se repartieron los territorios entre los diferentes habitantes, cada uno trabajó en su territorio, algunas veces sembraban y de vez en cuando jornaleaban para poder subsistir. Vivieron en ese territorio durante veinte años, luego lo abandonaron por envidias y amenazas a los fundadores, al paso del tiempo, los fundadores fueron asesinados quedando así el territorio habitado solo por menores de edad.

La CVC envió amenazas a los Ebera, para avanzar en la construcción del lago Calima etapa tres. Estos fueron desplazados y no hubo forma de resistir, por este motivo dejaron abandonado su territorio. El señor Rubén Wuasiruma, hijo de Cipriano Wuasiruma, compró un terreno en la vereda La Delfina, vía a Buenaventura, en el cual se construyó una vivienda donde se reunió la familia Wuasiruma. Estuvieron 2 años subsistiendo del jornal, de lo que había sembrado y de la quema de carbón. Por problemas con los vecinos hubo que vender la finca y se volvieron a desplazar.

Llegaron a Restrepo-Valle, la vereda de Tres Puertas. Por medio de la ayuda del señor Villota, compraron una finca de una plaza, con una casa donde vivieron 2 años. Después algunos se trasladaron a la vereda Santa Rosa, donde estuvieron tres años viviendo del jornal y el arriendo. En ese entonces hubo un pronunciamiento del gobierno de dar finca a los indígenas desplazados; entonces, se dirigieron a la gobernación el señor William López y Rubén Wuasiruma con el apoyo de todos sus familiares.

El Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), en el año 1989 aprobó la entrega de una finca y les dio a escoger entre dos, una en La Estrella y la otra en La Fresneda, se decidió seleccionar la finca La Trinidad, ubicada en el corregimiento de La Fresneda (Municipio de Vijes). Al llegar, se encontraron que la finca no

tenía cultivos, no había nada. Entre todos trabajaron para limpiar la finca y volver a sembrar plátano, maíz, frijol y yuca. A través de este mismo proceso adquirieron la finca El Triangulo y Buena Vista.

Durante el transcurso del tiempo, se fueron adecuando las partes de la finca para la siembra de los diferentes cultivos existentes en la comunidad, además, se fueron construyendo y adecuando las viviendas hasta hoy en día.

COSMOVISIÓN PUEBLO EBERA-CHAMÍ

Fundamento entendido como el conocimiento y pensamiento profundo de un pueblo. Incluye las creencias de origen, el sentido de la vida, la estructura y el destino del universo, interiorizados y transmitidos de generación en generación, en la vida cotidiana, a través de los mitos, leyendas, cantos, ritos, sueños, oralidad, etc., dentro de un sistema simbólico.

La cosmovisión determina la concepción de tiempo y espacio. Para los grupos étnicos el tiempo y el espacio están ligados a las actividades alimenticias y a los rituales, a los cantos, a los relatos y al trabajo comunitario. Es la relación que tiene el hombre con la naturaleza. El mundo Ebera-Chamí se divide en tres niveles bajâ (universo), iujâ (tierra), anamokara (subterráneo). Cada uno ocupados por seres específicos.

En bajâ, se encuentran los seres primordiales como “**Dachi sese**” quien gobierna en este espacio, él controla que cada ser no se salga de sus funciones a diferencia de los otros, él es un ser espiritual. Esta también **Áster** (estrellas), es una mujer, pero la cara es como un espejo, por medio del jai áster, se puede enceguecer o dar una visión a un ser humano. Espiritualmente ayuda a curar a las personas que sufren de loquera. **Wmada** (sol hembra) o **Pisia** (sol masculino), éste último era un joven que vivía en la tierra desde niño, comenzó a jugar con candela hasta volverse muy caliente, la gente no lo soportaba, por ello Karabi lo mando al mundo de arriba donde no le hiciera daño a la gente y donde Dachi sese lo pudiese controlar; dado que Dachi sese es el abuelo.



Jedeko (luna macho) **Jedeko** (luna hembra), era una niña muy acuática, le gustaba estar en el agua y empezó a producir frío, por ello Karabi vio que podía hacer daño y la envió al mundo de arriba, Dachi sese la colocó en un sitio equidistante del sol y del segundo mundo; fue la primer mujer que entró en menstruación, desde entonces la mujer sabe cuando menstrúa. La luna es igualmente la base del calendario.

Jwära (nube), es una de las esposas de Karabi, madre de los árboles y plantas, todos los hijos que tuvieron se convirtieron en plantas, por eso todos los seres fueron Ebera (gente), cuando ella baja del cielo está dando de amamantar a sus hijos. **Ankoso** (gallinazo), era un hombre que bajaba del cielo a enamorar las muchachas enseñándoles cantos y danzas.



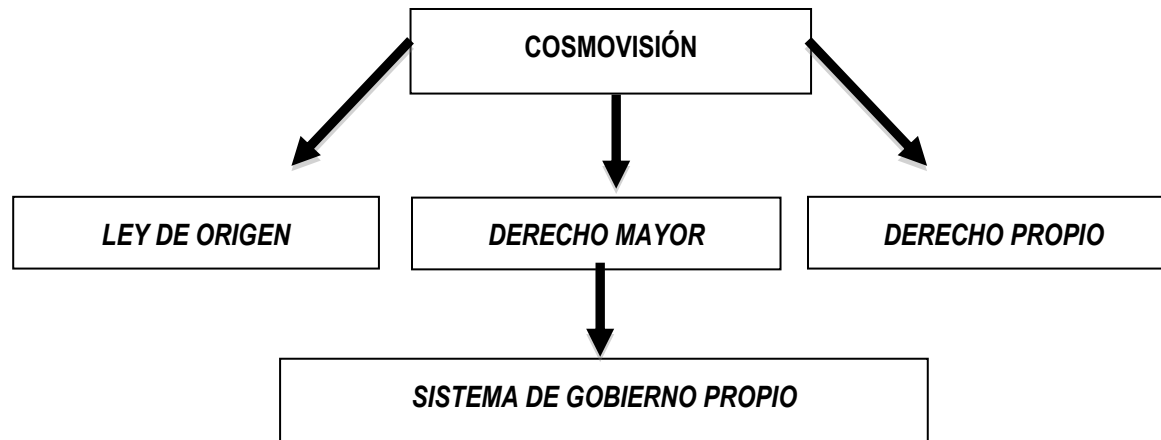
En Lujä, se encuentran los Ebera y Lujä misma que es la segunda esposa de Karabi, con la cual hace a los Ebera, quienes son hechos de tierra, agua y chonta. En este mundo se encuentra también Karabi quien fue un jaibaná y gran creador de todos los seres que existen. **Maramosa** (pájaro luna), los hijos que tenía con Karabi fueron convertidos en animales.

En Anamokara hay un gobernante, Tutruika, quien es un jaibaná; en este mundo espiritual se encuentran los Wadra o Wära (dueños) de todos los seres del mundo de arriba. En este mundo todos estos Wadra o Wära son personas que en el momento que salen (suben) de este mundo se transforman en lapas, venados, etc.

Estos mundos están comunicados por las jaidé (casa y puertas de los espíritus hacia los otros mundos), estos mundos pueden ser visitados únicamente por los jaibaná, quienes los visitan para consultar y hacer rogativas (las cuales permiten curar las enfermedades y todos los males que aquejan a las personas y al territorio).

MARCO JURÍDICO
UNA MIRADA DESDE LA COSMOVISIÓN INDÍGENA
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR O DERECHO PROPIO

Debemos cumplir una Ley de Origen en la perspectiva de la unidad, el orden, la armonía y la convivencia en el territorio ancestral legado desde la materialización del mundo, para garantizar la permanencia y el futuro de la vida de todo lo que existe y de nosotros mismos como pueblos indígenas guardianes de la naturaleza.



Desde el origen nos fue entregado nuestro territorio como nuestra casa, como nuestro cuerpo, en el que hemos de habitar, al que tenemos que cuidar como ser sagrado. Por esto debemos vivir en equilibrio y armonía con el agua, con el viento, con el sol, con la tierra, en paz con la naturaleza que es nuestra propia naturaleza, así como entre nosotros.

La ley de origen es la ciencia tradicional de la sabiduría y el conocimiento ancestral indígena, para el manejo de todo lo material y espiritual, cuyo cumplimiento garantiza el equilibrio y la armonía de la naturaleza, el orden y la permanencia de la vida, del universo y de nosotros mismos como pueblos indígenas guardianes de la naturaleza. La ley de origen regula las relaciones entre los seres vivientes desde las piedras hasta el ser humano, en la perspectiva de la unidad y la convivencia en el territorio ancestral legado desde la materialización del mundo.

El derecho propio está constituido por las formas de existencia y resistencia de cada pueblo, por las manifestaciones culturales y de relacionamiento con la naturaleza, con el entorno que constituye un elemento fundamental en la cosmovisión propia, por los legados de autoridad y dirección de cada Pueblo, por la historia y la memoria de nuestros antepasados. Por último, **el derecho y las leyes propias** de los pueblos indígenas se reflejan en cada página del interminable y profundo libro de nuestra existencia, el cual nos fue dado desde la génesis de nuestro ser como indígenas a través del legado de la ley de origen.

El derecho propio tiene que ver con la autonomía, con lo cultural, lo territorial, con el resurgimiento de lo propio, el fortalecimiento y defensa territorial, las cosmovisiones, lo colectivo y lo integral. Con crear controles internos, rescatar el respeto hacia los mayores, tener programas propios, tener criterios claros para elegir a quienes nos representan. Con la independencia de modelos externos, la reactivación de la economía propia, y el fortalecimiento de las formas de intercambio y de trueque. Con el control de los liderazgos, para que actúen con responsabilidad. Con fortalecer la autonomía dentro de la autoridad, también tiene que ver con elegir adecuadamente para que quien resulte elegido sepa lo que hace.

El Derecho mayor o derecho propio y los usos y costumbres están en permanente evolución de conformidad con la realidad cultural, política, económica, social, y espiritual de cada pueblo. Las Autoridades de los Pueblos Indígenas (Ebera-Chamí) son las instancias que gobiernan y administran justicia al interior de los pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con las leyes de origen, derecho mayor o derecho propio.

Las autoridades tradicionales manejan todo lo material y espiritual, interpretan, y hacen cumplir la Ley de Origen mediante procesos ancestrales, orientan y velan por el bienestar de los Pueblos indígenas y de los hermanos, para garantizar el equilibrio, el orden de la vida del universo y de los pueblos mismos. Apropián el saber colectivo, guardan las creencias y son la fuente de conocimiento indígena.

Nuestros derechos como pueblos indígenas nacen con nuestra existencia y la garantizan. Son integrales y colectivos, hacen parte de un mundo propio y reflejan nuestra identidad étnica y cultural; pero sobre todo, determinan las formas y el respeto como debemos relacionarnos entre nosotros, con la naturaleza, los espíritus y con los demás seres vivos que nos acompañan.

Por eso, cuando hablamos de derechos de los pueblos indígenas, tenemos que comenzar por lo primero y propio: nuestra Ley de Origen, nuestro Derecho Mayor o Derecho Propio, que nos asiste y otorga identidad; partimos para reflexionar sobre nuestras leyes, formas de gobierno y justicia propia.

De la historia y enseñanzas de estas relaciones, generalmente contadas por los sacerdotes, sabios, jaibaná, ancianos o sabedores, surgen las leyes de la vida, la construcción de símbolos, la elaboración de semejanzas en lo natural, social y cultural, que arrojan las pautas de comportamiento, de regulación y control social.

Nuestros **sistemas normativos o leyes propias** están implícitos en la historia cultural; la mitología; la cosmovisión; los sistemas de parentesco; las formas de propiedad, uso, aprovechamiento y conservación de la naturaleza; los sistemas de parentesco y métodos de control social particulares; los mitos e historias de creación sobre los seres espirituales, sobre el origen de los animales, de los cultivos, la concepción propia del tiempo y el espacio, los consejos, las creencias, los saberes y sueño; las sanciones; la vigencia de la ley propia; las nuevas normas de arreglar problemas.

Nuestra concepción de derecho es integral, constante y responde a temporalidades diferentes a las de la población no indígena. Nuestro derecho indígena se encuentra vigente y su régimen comparte características propias del derecho público y del derecho privado de carácter especial, pues es de interés público y de utilidad social, la protección de nuestros derechos como pueblos indígenas.

Más allá del DIH, de los DDHH, los DESC, de los derechos individuales como personas, de las normas e instrumentos, declaraciones y convenios internacionales, de los derechos constitucionales y legales que nos reglamenta el Estado; tenemos unos derechos como pueblos indígenas que exigimos se nos

respeten y reconozcan, porque ellos vienen con nuestro origen y son parte viva de nuestra cultura. Los pueblos indígenas acatamos y actuamos conforme a nuestra Ley de Origen, pero también valoramos los esfuerzos e iniciativas de las Naciones Unidas, la OEA, las ONG que apoyan la defensa de los DDHH, los organismos de ayuda y acompañamiento humanitario que nos apoyan en la exigibilidad de nuestros DDHH, porque ellos nos permiten reconocernos y seguir existiendo como indígenas milenarios.

Los pueblos indígenas contamos con una experiencia histórica de resistencia, con altos niveles de organización, con territorios, autoridades y organizaciones propias que nos han permitido pervivir y construir proyectos de vida y de futuro en medio del conflicto. Como producto de nuestras luchas hemos logrado el reconocimiento constitucional y legal de derechos a la identidad y la cultura, al territorio, a la autonomía, a la participación, y al mejoramiento del presente y el futuro mediante la elaboración y ejecución de nuestros planes de vida desde nuestra autodeterminación.

Históricamente un eje de las luchas de los pueblos indígenas se han dado en torno a su autonomía, al reconocimiento de nuestra propiedad sobre los territorios y recursos naturales, y al establecimiento con competencias ciertas y públicas de gobiernos propios, que nos permitan administrar los territorios y la justicia en nuestros pueblos, de la manera como tradicionalmente lo hemos hecho durante siglos.

Al igual que en todas las culturas humanas, el derecho indígena incluye prácticas aceptadas y elementos del deber ser (ideales), la sabiduría indígena en relación con la naturaleza y lo espiritual, es de tal profundidad que impone a las sociedades nacionales y a los Estados, la definición de nuevas políticas de reconocimiento, la adecuación institucional y la modificación de prácticas sociales, culturales y ambientales; que permitan la construcción de relaciones de entendimiento intercultural y la conservación de la naturaleza para las futuras generaciones.

ANTECEDENTES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA - JEI - EN COLOMBIA

Relación Histórica: Pueblos Indígenas vs. Sociedad Occidental.

- ✓ Conquista
- ✓ Exterminio
- ✓ Discriminación
- ✓ Colonización
- ✓ Imposición cultural
- ✓ Resistencia

a.) Periodo Colonial

Las Cédulas Reales Reconocieron:

- ✓ La ocupación histórica como título originario de propiedad territorial indígena, en América, que no necesitaba validarse con títulos formales.
- ✓ El derecho de los pueblos indígenas a conservar autoridades y gobierno propio.
- ✓ Los Resguardos Indígenas como forma de propiedad territorial.
- ✓ Im pusieron instituciones para la explotación del trabajo indígena como fueron la Encomienda para el trabajo agrícola y la Mita para la explotación minera.

b.) Periodo Republicano

- ✓ Reconocimiento del derecho de las comunidades indígenas de tener autoridades y gobierno propio.
- ✓ Exoneración del pago de impuestos sobre las tierras de los resguardos.
- ✓ Exoneración de la obligación de prestar servicio militar.
- ✓ Devolución de las tierras de los Resguardos: "Se devolverán a los naturales, como propietarios legítimos, todas las tierras que formaban los resguardos, según sus títulos, cualesquiera que sea el que aleguen para poseerlas los actuales tenedores".

c.) Ley 89 de 1890:

- ✓ Reconoció el derecho a tener autoridades indígenas, gobierno propio y personería jurídica o representación legal en nombre de las comunidades.
- ✓ Estableció un procedimiento administrativo para la recuperación de los títulos de los resguardos coloniales, perdidos por violencia y despojo ejercido en contra de los indígenas.
- ✓ Reconoció facultades administrativas y judiciales limitadas a las autoridades indígenas.
- ✓ Clasificó a los indígenas en salvajes, semisalvajes y civilizados.

d.) Periodo 1890-1990:

Como resultado de la resistencia cultural, política y socio-organizativa de los pueblos indígenas, en este periodo fue expedida la Legislación Indígena Nacional, mediante la cual lograron el reconocimiento de derechos en materia territorial y recursos naturales, en derechos económicos, sociales y culturales; así como en la exoneración de impuestos, tasas, contribuciones y la prestación del servicio militar obligatorio.

¿Cuáles fueron las razones para reconocer la JEI?

- ✓ La profunda crisis que tenía la justicia nacional antes de la Constitución de 1991.
- ✓ La necesidad de reducir los costos de funcionamiento y tamaño del Estado, trasladando buena parte de sus funciones a sectores sociales organizados a la iniciativa privada y al mercado.
- ✓ La necesidad de promover valores de la democracia como el pluralismo, la tolerancia y el respeto y protección de la diversidad cultural.

¿Qué significa para la sociedad colombiana, en general, y para los pueblos indígenas, en particular, que la Constitución Política de Colombia de 1.991 haya consagrado que somos una sociedad multicultural?

Artículos importantes para los pueblos indígenas:

ART: 1, 3, 7, 8, 10, 63, 67, 68, 85, 86, 93,96, 246, 286,329, 330, entre otros.

País Multicultural:

- ✓ Reconocer, proteger y valorar las culturas existentes.
- ✓ Crear una ética ciudadana de respeto y recíproco reconocimiento del “otro distinto”.
- ✓ Crear y validar espacios de concertación intercultural.
- ✓ Repensar los procesos de integración social y de unidad nacional, procurando armonizar propósitos diferentes en permanente tensión.

Indígenas: Sociedad Multicultural

- ✓ Generar un régimen territorial que garantice el acceso y el control de recursos naturales para la reproducción cultural y material.
- ✓ Propiciar el acceso al poder desde sus propias formas organizativas.
- ✓ Garantizar el acceso equitativo a la justicia y reconocimiento de sus propias tradiciones. Posibilitar la participación en el desarrollo nacional y apoyo al diseño de su propio desarrollo.

Pluralismo Jurídico: La Constitución de 1991 reconoce en beneficio de los pueblos indígenas el “Pluralismo Jurídico y Normativo”, es decir la vigencia en Colombia de tres ordenes normativos o sistemas de derecho vigentes que tienen como característica el ser diferentes y complementarios:

1. **La Legislación General de la República**, aplicable a todos los colombianos y en tal virtud a los pueblos indígenas, quienes en su calidad de ciudadanos gozan de todos los derechos y están sujetos a similares obligaciones de los demás nacionales.
2. **La Legislación Especial Indígena Nacional**, compuesta por los Convenios y Tratados Internacionales ratificados por Colombia sobre derechos de los pueblos indígenas; por normas constitucionales y legales (nacionales, regionales y municipales) que establecen un conjunto de derechos y garantías especiales en beneficio de los pueblos indígenas, con fundamento en la realidad de la diversidad cultural y el derecho a su autonomía.

LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA EN COLOMBIA.

Jurisdicción: Es el espacio o ámbito en el que se ejerce justicia, sobre las conductas o hechos cometidos por quienes pertenecen a una comunidad específica, de acuerdo a unos principios, procedimientos y a unas competencias que le son exclusivas o propias.

Jurisdicciones:

- ✓ Jurisdicción Constitucional
- ✓ Jurisdicción Ordinaria
- ✓ Jurisdicción Administrativa
- ✓ Jurisdicción Disciplinaria
- ✓ Jurisdicciones Especiales:
 - Jueces de Paz
 - Justicia Penal Militar
 - (JEI)
- ✓ La Fiscalía General de la Nación

¿Qué es Jurisdicción Especial Indígena?: La Jurisdicción Especial Indígena es el ejercicio de la autonomía de los Pueblos Indígenas. Autonomía que es integral, es decir, que se aplica tanto al control del territorio de cada pueblo como al desarrollo y mantenimiento de su cultura y por la cual se crean y establecen instituciones propias, con sus normas y procedimientos tendientes a mantener la dignidad, los derechos y la identidad de cada pueblo.

Lineamientos de la Jurisdicción Especial Indígena:

- ✓ Lo Propio.
- ✓ La Complementariedad.
- ✓ La Socialización y la Aplicabilidad.

Importancia de la Jurisdicción Especial Indígena:

- ✓ Constituye una aplicación práctica del pluralismo jurídico y cultural.
- ✓ El reconocimiento de la JEI, está en función de preservar la diferencia étnica y cultural garantizando los derechos colectivos de los pueblos.
- ✓ Se reconocen los sistemas jurídicos propios de los pueblos indígenas. Es una forma de comenzar a desarrollar el principio que reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.
- ✓ **Cultural:** El reconocimiento de la diversidad étnica y cultural demanda del Estado, las Instituciones y de la sociedad pensar en formas de relación intercultural nacional excluyentes y etno céntricas.

- ✓ **Político:** Implica construir un sistema de organización estatal descentralizado acorde a las autonomías y características étnico-culturales, así como replantear los modelos educativos y las políticas de desarrollo.
- ✓ **Jurídico:** Valorar y respetar la existencia de múltiples concepciones, prácticas de justicia y formas de control social, históricamente descalificada como bárbaras, salvajes, etc.

Elementos de la Jurisdicción Especial Indígena:

- ✓ La posibilidad de que existan autoridades judiciales propias de los pueblos indígenas.
- ✓ La competencia de tales pueblos para establecer normas y procedimientos propios.
- ✓ La sujeción de la jurisdicción y de las normas y procedimientos indígenas a la Constitución y a la ley.
- ✓ La competencia del legislador para señalar la forma de coordinación entre la jurisdicción especial indígena y el Sistema Judicial Nacional.

LA JURISDICCIÓN INDÍGENA

Artículo 246: “Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarias a la Constitución y leyes de la República. La Ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional”.

Las Autoridades de los Pueblos Indígenas: Se encuentran integradas por un grupo de personas a las cuales se les ha denominado como Autoridades Tradicionales, las cuales en las mayorías de los casos han sido preparadas desde el vientre materno para dirigir los destinos del pueblo indígena; de acuerdo al pueblo que pertenezcan las Autoridades Tradicionales son llamados de diferentes maneras, a saber: curacas, para los pueblos indígenas de algunas comunidades de la Amazonía Colombiana, Taitas para los Pastos y Guámbianos, Mamos para los Pueblos asentados en la Sierra Nevada de Santa Marta, los Payés para los Pueblos Indígenas del Vaupés, Noko para los Embera, los Jaibanás para los Embera Chamí, entre otros.

Función de la Autoridad Tradicional: Las autoridades tradicionales manejan todo lo material y espiritual, interpretan, y hacen cumplir la Ley de Origen mediante procesos ancestrales, orientan y velan por el bienestar de los Pueblos indígenas y de la humanidad, para garantizar el equilibrio, el orden de la vida, del universo y de los Pueblos mismos. Apropian el saber colectivo, guardan las creencias y son la fuente de conocimiento indígena.

Carácter de las Autoridades: Las Autoridades de los Pueblos Indígenas son entidades de carácter público especial, que ejercen funciones públicas administrativas, legislativas y jurisdiccionales, constituidas por las autoridades tradicionales, cabildos indígenas y sus asociaciones, así como otras instituciones propias que ejercen el poder político, judicial, administrativo, espiritual o cultural al interior de los pueblos indígenas, de conformidad con sus sistemas jurídicos propios.

“Podrán”: El ejercicio de la Justicia indígena no es una obligación, un deber o un imperativo sino un derecho que se ejerce como una facultad o potestad. Se trata de un derecho que admite la posibilidad de que se ejerza de manera optativa según sea el caso o según las características y condiciones de cada comunidad.

Funciones Jurisdiccionales: Para la Corte Constitucional, tanto el juez de la República, como la autoridad indígena, adquieren por igual la responsabilidad de respetar, garantizar y velar por la salvaguardia de los derechos de las personas que intervienen en el proceso, sin importar el sexo, la raza, el origen, la lengua o la religión (Sentencia T- 254/94).

Ámbito Territorial: EL ámbito territorial es un espacio geográfico, pero también jurisdiccional, que va más allá de los resguardos o territorios indígenas reconocidos por el Estado. “Se entiende por territorios indígenas las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y aquellas que, aunque no poseídas en esa forma, constituyen ámbito tradicional de sus actividades económicas y culturales”. (Art. 124 Decreto 2655 de 1998).

El Fuero Indígena: Ha interpretado la Corte que de las jurisdicciones especiales se deriva el derecho de los miembros de las comunidades indígenas a un fuero. Se concede el derecho a ser juzgado por sus propias autoridades, conforme a sus normas y procedimientos, dentro de su ámbito territorial, en aras de garantizar el respeto por la particular cosmovisión del individuo. Esto no significa que siempre que esté involucrado un aborigen en una conducta reprochable, la jurisdicción indígena es competente para conocer del hecho. El fuero indígena tiene límites, que se concretarán dependiendo de las circunstancias de cada caso. (T-496/96)

Elementos del Fuero Indígena:

1. **Uno de carácter personal**, con el que se pretende señalar que el individuo debe ser juzgado de acuerdo con las normas y las autoridades de su propia comunidad.
2. **Uno de carácter geográfico**, que permite que cada comunidad pueda juzgar las conductas que tengan ocurrencia dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con sus propias normas. (T-349/96; T-496 de 1996; T-344/98).

Normas y Procedimientos:

- **Normas:** Son las reglas propias de la tradición cultural de cada pueblo indígena sobre los diversos aspectos de la vida cultural, económica, social, familiar.
- **Instituciones:** Tales como la autoridad tradicional, el cabildo, los cabildos mayores, la asociación de cabildos, la asamblea general, el fueo o cepo donde existe todavía, la minga o el cambio de mano para el trabajo comunitario, la minga de pensamiento para tomar decisiones, el consejo de los mayores.
- **Procedimientos:** Son los pasos o el camino a seguir para solucionar el problema entre indígenas o con personas ajenas a la comunidad.

Siempre que no sean contrarias a la Constitución y Leyes de la República.

No cualquier precepto Constitucional o legal prevalece sobre la diversidad étnica y cultural, por cuanto ésta también tiene el carácter de principio constitucional: para que una limitación a dicha diversidad esté justificada constitucionalmente, es necesario que se funde en un principio constitucional de un valor superior de la diversidad étnica y cultural. De lo contrario, se restaría toda eficacia al pluralismo que inspira el texto de la carta. (sentencia C-139/96).

Cualquiera que sean las restricciones, deben cumplir con dos condiciones mínimas:

1. Que se trate de una medida necesaria para salvaguardar un interés de superior jerarquía.
2. Que se trate de la medida menos gravosa para la autonomía que se les reconoce a las comunidades étnicas (Sentencia T-349/96).

Límites de la Jurisdicción Especial Indígena: La Corte ha declarado en diferentes fallos que los límites a la JEI, deben ser, los mínimos aceptables, por lo que sólo pueden estar referidos a lo que verdaderamente resulta intolerable por atentar contra los bienes más preciados del hombre.

- ✓ El derecho a la vida,
- ✓ La prohibición de la esclavitud y del destierro
- ✓ La prohibición de la tortura
- ✓ La legalidad en el procedimiento y, en materia penal, la legalidad de los delitos y de las penas.

Otros Sustentos Normativos:

Art: 330, C.P.C, Parágrafo. La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.

(Concordancia: art. 76 Ley 99/93)

Art. 44. Decreto 1791/96. Los aprovechamientos forestales por comunidades indígenas en áreas de resguardo o de reserva indígena se registrarán por las normas especiales que regulan la administración, manejo y uso de recursos naturales renovables por estas comunidades.

Los Pueblos Indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado (Art. 25 -Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas).

ESPIRITUALIDAD INDÍGENA

La espiritualidad, es la energía que le da vida a la cultura. A través de ella se logra la interrelación entre los elementos del universo, por ello no se puede concebir la vida sin la acción espiritual. La espiritualidad nace de la Ley de Origen y se constituye en principio de la educación propia, da las orientaciones para mantener el equilibrio y la permanencia cultural como pueblos.

Muchas de las actitudes, acciones y episodios de la vida de los pueblos indígenas, están regidas por este principio de espiritualidad. Desde allí se construye la armonía y el equilibrio, que orienta el comportamiento para que haya reciprocidad entre los humanos y la naturaleza. A través de las diversas creencias y valores de cada pueblo, se va construyendo la cosmovisión la cual permite visionar la vida como indígenas en diálogo intercultural con otros pueblos.

MANDATOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS De las Consideraciones y Principios Fundamentales

Los pueblos indígenas de Colombia en ejercicio del derecho ancestral y de los principios de la Ley de Origen, Derecho Mayor o Derecho Propio, reconocidos en tratados internacionales y establecidos en la Constitución Política y la ley, tenemos la facultad de ejercer funciones públicas administrativas, legislativas y jurisdiccionales; así como de gobernarnos y regirnos por nuestras propias instituciones.

Los pueblos indígenas de Colombia han establecido históricamente los procesos políticos, sociales, culturales y económicos de resistencia. La resistencia indígena tiene un carácter histórico que se remonta a los procesos de conquista y colonia frente a la corona española, pero que continúa y se renueva con las violaciones, obstáculos y retos que han afrontado.

Resistir para los pueblos indígenas es defender la vida y rodearla de garantías mediante acciones colectivas, inspiradas en la cultura y la historia. Nuestra resistencia permite prevenir y contrarrestar desequilibrios, restaurar y proteger la integridad de nuestros entornos, pero sobre todo procura la convivencia pacífica. La resistencia indígena, como instrumento de exigibilidad de los derechos, demanda iniciativas de paz para todos los colombianos y la búsqueda del equilibrio y la armonía en los territorios indígenas.

Para los pueblos indígenas la vida surge y se desarrolla, gracias a la bondad de la madre tierra y sin ella no es posible el futuro. Defender y proteger la vida es defender y proteger el territorio y las relaciones armónicas que se establecen. La armonía ésta en el centro de las construcciones culturales y políticas de los pueblos indígenas, como un concepto político básico de las leyes de origen.

El Estado colombiano, a través de sus políticas públicas, impone a los pueblos indígenas modelos económicos de desarrollos inconsultos y lesivos, que niegan la posibilidad de establecer los propios modelos de sostenibilidad y pervivencia. Se denuncia al actual Gobierno Nacional que tiene como política pública para pueblos indígenas el desmonte jurídico de los derechos constitucionales y legales para dotar de piso jurídico a su modelo económico basado en la producción de

agro combustibles, como también, su negación sistemática a cumplir los acuerdos suscritos por el Estado para la protección, garantía o compensación de los derechos humanos, colectivos y especiales; lo cual vulnera la integridad étnica y cultural y se sitúa en alto riesgo de extinguirse como pueblos.

Exigen que el Estado Colombiano y el actual Gobierno Nacional, abandonen la negativa deshumanizada, prepotente y negligente para ratificar la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, en cuanto a los derechos, la autodeterminación, la autonomía y la propiedad indígena sobre el territorio y los recursos naturales; así como para adoptar en su integridad la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA; además, sus intenciones inexcusables de denunciar el Convenio No. 169 de la OIT-Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países independientes.

Consolidación de los Gobiernos Autónomos de los Pueblos y Autoridades Indígenas

Adoptan y apropian como patrimonio político y legislativo de los pueblos indígenas de Colombia, el cual desarrollan en derecho propio, el Convenio No. 169 de la OIT y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007; para proteger, defender, exigir y realizar los derechos humanos, especiales y colectivos, así como para establecer y consolidar gobiernos propios autónomos.

Los pueblos indígenas de Colombia y del Municipio de Vije-Valle del Cauca, con fundamento en las Leyes de Origen, el Derecho Mayor que los asiste como pueblos originarios, el Derecho Propio que han configurado desde las tradiciones, usos y costumbres, el Convenio No. 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas "ONU" de los Derechos de los Pueblos Indígenas; además, teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República, la Legislación Indígena Nacional y la jurisprudencia de las Honorables Corte Suprema de Justicia y Corte Constitucional que han reconocido y reglamentado los derechos y a las autoridades indígenas como autoridades públicas especiales con competencias para establecer gobiernos propios con autonomía jurídica, política y administrativa; han decidido, adoptar y transformar en Autoridad de Gobierno Indígena, pasando a denominarse en adelante: Autoridades de Gobierno Indígena propio.

Los pueblos indígenas de Colombia en consonancia con los preceptos del presente mandato, avanzan en la consolidación de gobiernos autónomos, dejando atrás las formas y estructuras organizativas de carácter gremial o sindical, que en el pasado y como producto del momento histórico adoptan para vertebrar luchas; las cuales hoy reconocen extrañas y alejadas de las tradiciones, usos y costumbres. La ONIC, la ORIVAC y las asociaciones y organizaciones regionales que la conforman, se transformarán y/o consolidaran a partir del VII Congreso de los Pueblos Indígenas de la ONIC, en autoridades de gobierno indígena y por lo tanto en autoridades públicas especiales.

CONCEPTO INDÍGENA DEL TERRITORIO

Como origen y espacio vital de las culturas indígenas, fuente de sabiduría, generadora y dinamizadora de vida, de buen vivir y convivencia armónica entre los seres del universo, de reconocimiento como hijos y no dueños de la Madre Tierra; inspiradora de principios de reciprocidad, complementariedad, justicia, equidad sin exclusiones, de respeto a la diversidad cultural, de relacionamiento sin jerarquías entre los seres y de respeto a los sistemas socioeconómicos, ambientales y culturales de los pueblos.

En la cosmovisión indígena, el territorio representa el universo, esto es lo que está encima del suelo, sobre el suelo y debajo del suelo. Incluye los recursos naturales renovables (fuentes de agua, madereros, flora y fauna) como los no renovables (minas, gas y petróleo). El territorio está ligado a lo sagrado, al espacio de reproducción social, de supervivencia física, de trabajo, solidaridad, y en general al ejercicio de su autonomía. El territorio es la unidad sociocultural sobre la que los indígenas realizan todas las prácticas, usos y costumbres culturales y mantienen viva su cultura. El territorio es más que el espacio físico donde se consigue el sustento para supervivir, en el se encierra y se reproducen todas las relaciones.

“La tierra, que nos fue dada desde el origen, es la que sustenta nuestra convivencia, nuestra razón de ser como indígenas nativos, en ese territorio están las normas que como portadores de una cultura determinada debemos cumplir. Todos y cada uno de los sitios donde está nuestra historia, son los que componen lo que podremos denominar como territorio propio, como espacio sagrado que alimenta y fortalece y nos da la existencia en este planeta. Por lo tanto, este espacio es propio de todos y cada uno de aquellos pueblos a los que la Madre Espiritual les encomendó unas misiones específicas, que debemos cumplir y que tan sólo se pueden concretar en el espacio denominado Wadrâ o iujâ (madre tierra). En últimas, el territorio es donde están escritas las Leyes y la Historia sin las cuales no seríamos pueblos con culturas diferentes”.

“Los territorios ancestrales son aquellos que los viejos nos han dejado, que vienen de generación en generación. Son territorios donde ellos podían trabajar libremente en diferentes sitios. Buscando un sitio donde hubiera bastantes animales se vivía un tiempo y luego se trasladaba a otra parte. Eran territorios libres”.

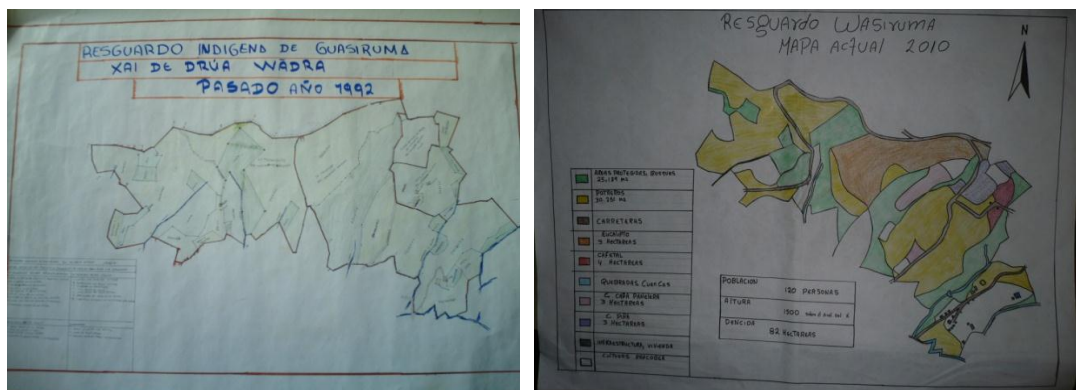


Figura 1. Mapas temáticos del resguardo indígena

“El territorio es también la protección de los sitios sagrados, como las lagunas y las piedras que en él reposan. Hay lagunas donde se producen los pescados que son la madre de los peces. En el territorio habitan las distintas especies de animales que sirven para el alimento, tanto terrestre y acuático. Sin ellos no habría la vida”.

Para el **cacique** “el territorio es una parte de la vida, la cual depende de todos los seres vivos. Entre ellos se hace un pacto de respeto y el cacique tiene la memoria de los antepasados, que incluye las prohibiciones y reglas para el manejo de la naturaleza”. Él es muy estricto para cuidarla y defenderla. Todavía se encuentra el saber, la cuna del saber y la protección, y los caciques la administran. Esta situación no ha cambiado totalmente. La vida depende del territorio, por eso es trascendental, porque no solamente nosotros somos los importantes, sino todos los vivientes del territorio que se juntan para compartir con nuestra vida bajo reglas y normas para la conservación. Esperamos que como a nosotros no lo entregaron, ustedes (los blancos) también tengan la herencia de vigilar el territorio.

Se destaca la importancia de la recuperación y reconstrucción de los territorios ancestrales de los pueblos, con fundamento en cosmovisión y concepción cultural propia y el reconocimiento estatal de los derechos históricos coloniales que establecieron la ocupación histórica como título originario de propiedad territorial en América, que no necesitaba convalidarse con títulos formales; posteriormente los pueblos lograron la constitución y delimitación de resguardos de tierras.

Para la pervivencia de los pueblos indígenas, es fundamental la titulación de los territorios indígenas como propiedad privada, colectiva, imprescriptible, inembargable e inalienable, reconocida a nivel constitucional y legal. Para los Ebera el territorio constituye una compleja y articulada unidad que se posee comunitariamente. Claramente, se distinguen en su cultura cuatro grandes ámbitos territoriales:

- 1. Ámbito doméstico -de-:** en él se incluyen la vivienda propiamente dicha, el patio o área peri domiciliaria, los animales domésticos y algunas plantas y objetos de uso cotidiano.
- 2. Ámbito de los cultivos:** comprende distintos lotes dispersos en distintas etapas de sucesión, que marcan la transición entre el ámbito de y la siguiente categoría.
- 3. Ámbito de monte o bosque -mode-:** incluye los "rastros" como espacio de transición entre los cultivos y el bosque, otra serie de unidades delimitadas horizontal y verticalmente, según características bióticas y abióticas: el suelo, el suelo anegado, los huecos, los árboles, las hojas, las ramificaciones u horquetas, las copas de los árboles, el espacio abierto más arriba de las copas o "aire", los árboles con espinas, árboles con agua o leche en su corteza o interior, los palos podridos, entre otros.
- 4. Ámbito del río -do-:** comprende todas las fuentes y corrientes de agua, entre las que se distinguen las cabeceras, quebradas pequeñas, ríos intermedios, grandes ríos, orillas o playas, peñas, ciénagas y mundo subacuático, entre otros.

TERRITORIO: la concepción de apropiación cultural de un espacio territorial por la sociedad, está establecida en términos de instituciones políticas, cuya base es la familia, la parentela y el cabildo. En ella se incorpora elementos como la autonomía, las formas de organización y autoridad, amparados sobre la base de una propiedad colectiva de la tierra. Para el Ebera es el hábitat que posibilita el complejo sistema de interacciones cotidianas entre individuos y grupos, el cual se da

en un espacio físico determinado; dado que es la interacción con la naturaleza que les da los elementos para establecer formas y características propias de ocupación territorial.

La Ley de Origen, describe las raíces originarias y constituye los principios rectores de cada pueblo indígena, son principios de vida, de lengua, de territorio, de ritualidad, de mitología, de arte, etc., que establece las maneras de relacionarse consigo mismo, con la comunidad, con la naturaleza y con el universo; con el propósito de mantener el equilibrio y armonía entre el ser indígena y la naturaleza. Es la vida misma de cada pueblo indígena. La fortaleza espiritual y cultural de un pueblo radica en el cuidado y aplicación de su Ley de Origen y orienta su Plan de Vida y en consecuencia sus mandatos.

La cultura occidental se rige por la lógica racional frente a la vida, que a su vez concibe que la naturaleza debe ser dominada y estar al servicio del ser humano, sin reflexionar sobre las consecuencias de sus actos y el deterioro de la naturaleza. Los pueblos indígenas en su pensamiento y conducta frente a la vida, se rigen por la espiritualidad y **por espiritualidad** se entiende el impulso de unirse con lo que nos rodea como parte orgánica nuestra, en este sentido, es el ser humano el que debe estar al cuidado de la naturaleza o madre tierra, deberse a ella y vivir armónicamente con ella.

Los saberes ancestrales han existido históricamente en la oralidad desde la Ley de Origen, y se han transmitido de generación en generación, siendo aplicados por autoridades tradicionales y comunidades. En el contexto multicultural actual y como parte de las acciones armónicas de los pueblos indígenas con el universo, se está facilitando el entendimiento de estos saberes y conocimientos ancestrales, lo cual es deseable para ser presentados a través de mandatos escritos en lengua nativa y en castellano, con el propósito de que las instituciones occidentales y sus políticas, puedan entender y a su vez establecer principios de relacionamiento, comunicación y diálogo a partir de acciones conjuntas de beneficio común en y desde el territorio.

FRONTERA: Se entiende como la transición entre dos o más territorialidades. Es el límite entre territorios en donde predominan formas culturales específicas, en donde se dan formas autóctonas, tales como el comercial, la minera, la agricultura, la ley, el gobierno, la religión. La frontera es una categoría compleja articulada a la cultura misma.

CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO ACTUAL EN EL TERRITORIO

Las expectativas generadas por los derechos legales territoriales consagrados en la Constitución Política de 1991 a favor de los grupos étnicos indígenas y afrocolombianos, han chocado con los intereses económicos y las políticas desarrollistas. A la vez este es un aspecto conflictivo interétnico, por lo cual, los planes de ordenamiento territorial aún no recogen las necesidades e intereses de las comunidades indígenas ni establecen claridad en las delimitaciones territoriales que corresponden a las mismas. Tampoco existe una legislación clara, que establezca límites a la explotación indiscriminada de los recursos naturales por parte de los colonos y de las compañías de explotación minera y maderera que están atentando contra la biodiversidad del hábitat.

La Constitución Política en su artículo 286, da a los territorios indígenas la categoría de entidades territoriales, al lado de los departamentos, municipios, distritos especiales y provincias. Para llevar a cabo este mandato la Constitución prevé, en su artículo 329, que la conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y su delimitación la hará el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas.

Adicionalmente la ley 21 de 1991 que ratificó el convenio 169 de 1988 sobre pueblos indígenas y tribales de la OIT, en su artículo 6.1 obliga al Gobierno a consultar a los pueblos interesados, las medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente; art: 7 Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo; art: 8 Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario; y art: 9 En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros, entre otros.

CONCEPCIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN PROPIA DESDE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La educación propia se da en cumplimiento de la Ley de Origen, Ley de Vida, Derecho Mayor o Derecho Propio de cada pueblo, manteniendo la unidad, la relación con la naturaleza, con otras culturas, con la sociedad mayoritaria y conservando cada una sus propios usos y costumbres; se desarrolla con base en la sabiduría y conocimiento propio en forma vivencial, con la participación de sabedores ancestrales, autoridades, mayores, padres de familia y comunidad en general. Cada cultura es portadora de una educación propia que le ha permitido la enseñanza y aprendizaje para atender sus necesidades de supervivencia, relacionamiento interno y externo, creando sus lenguajes y otras formas de comunicación, así como sus maneras de trabajar y establecer los tipos de formación que requiere cada pueblo; como por ejemplo, la medicina tradicional que armoniza y protege la espiritualidad y los territorios.

De esta manera se han venido formando los gobiernos propios, los sabios, las parteras, los sobanderos, entre otros. La educación también ha permitido la creación de normas de comportamiento para una buena convivencia, tanto hacia dentro como hacia afuera con otros pueblos. Entendemos lo propio desde una dimensión política como la capacidad de orientar, dirigir, organizar y construir los procesos y propuestas educativas con un posicionamiento crítico y propositivo frente a la educación que queremos.

Es “construir nuestra educación recogiendo desde el sentir de nuestro corazón, el gusto por lo nuestro, la alegría que nos da participar en nuestros rituales pero también aprender en el encuentro con los demás. Es mejorar nuestra vida identificando nuestras necesidades y problemas y construyendo nuevos conocimientos y nuevas luces para pensar”.

(Reunión de construcción Sistema Educativo Propio, Bodega Alta, Octubre 2001): En esta educación se aprende la lengua propia, los valores culturales, las tradiciones, mitos, danzas, formas de producción, en otras palabras a ser indígena. Esta educación se da cuando los sabedores practican su conocimiento en relación con sus diversos entornos, cuando aprendemos de nuestros padres y la naturaleza material y espiritual, la medicina tradicional, la ritualidad, la labranza de la tierra, la historia, la enseñanza del cuidado de semillas según las fases de la luna, la cacería, la minga, la yanama y/o el trabajo comunitario; también, sobre el repoblamiento de animales, relacionamiento con el territorio, los ríos y las montañas, el conocimiento del calendario productivo, aprender a leer el tiempo y el espacio, los cantos, la música, entre otros. Aprender de la naturaleza, por la práctica, por la tradición oral, los consejos y los ejemplos de los mayores. La educación propia es el proceso de enseñanza aprendizaje que se adquiere desde antes del nacimiento e incluso hasta después de la muerte.

Este proceso es promovido por los sabedores, el núcleo familiar y mayores en general; de acuerdo al género, edad, momento, espacio y comunidad, donde se aprenden normas de convivencia, manejo y conservación de los recursos naturales, así adquiere una identidad cultural. Esta educación se construye y valida por cada pueblo en el marco del SEIP y se concreta a través de su respectivo Plan de Vida. Es un proceso de rescate y/o fortalecimiento de la lengua materna de los pueblos, del crecimiento y desarrollo de cada una de las culturas indígenas del país; promueve una relación comunicativa y crítica entre seres humanos y grupos culturales diferenciados y extiende esa relación hacia la construcción de sociedades plurales y equitativas.

Entre otros objetivos esta fortalecer la autoridad, la autonomía, el territorio, la autoestima y la identidad cultural. Promover el conocimiento, la valoración de saberes, las prácticas propias y de apropiación; originar una comprensión crítica de los conflictos intra y extra culturales, así como una interpretación positiva de la diversidad cultural. La educación propia nos cualifica a partir de elementos políticos, organizativos y académicos, necesarios para hacer comunidad y buscar relaciones equitativas por fuera de ella. Esta educación comunitaria crea, recrea, transmite y reafirma la identidad cultural y garantiza la transmisión de valores y principios de vida, así como las formas propias de organización jurídica y socio-política de cada pueblo.

La educación se fundamenta en las raíces culturales y el pensamiento propio, donde se aspira que su desarrollo contribuya a fortalecer las identidades de cada pueblo, y a potenciar las condiciones para lograr un buen vivir comunitario, centrado en la unidad, el diálogo, la reciprocidad o la correspondencia; también, en el fortalecimiento y construcción de autonomía, así como la capacidad para proyectarse y articularse a otras sociedades respetando los derechos de todos.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN - AÑO 2010

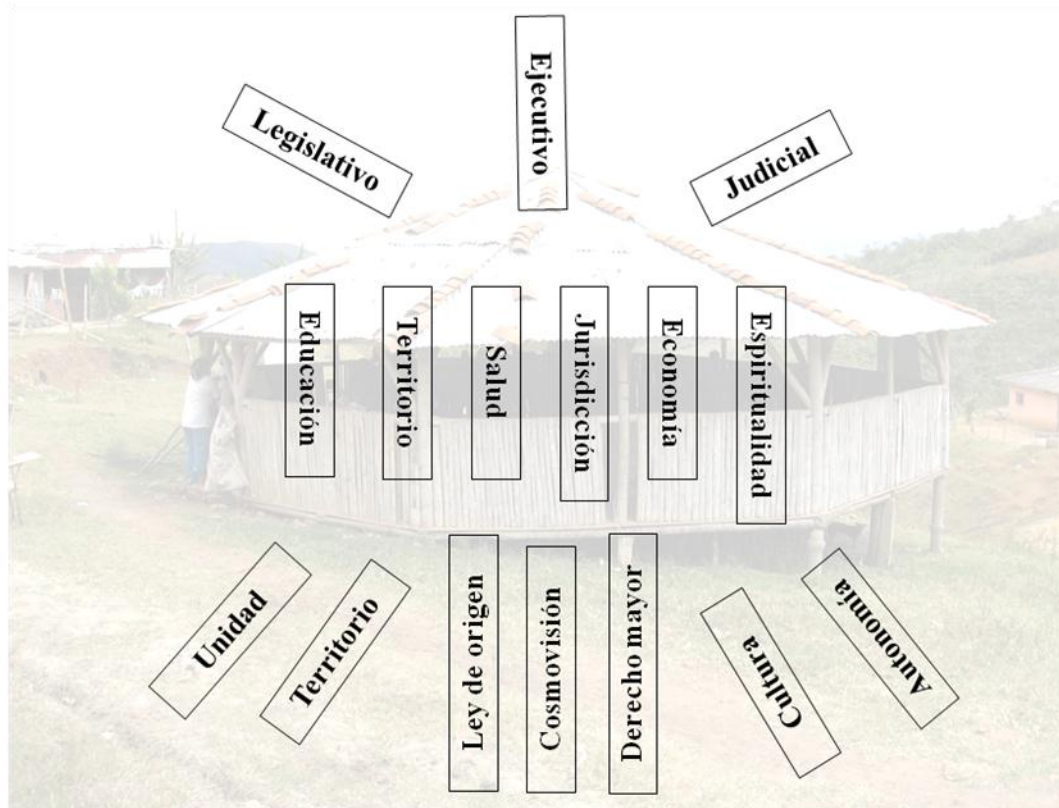
Rango de Edad (años)	Género	
	N° hombres	N° mujeres
Menores de 1	2	1
1 a 4	8	3
5 a 14	18	17
15 a 19	3	4
20 a 30	19	16
40 a 59	8	5
Mayores de 60	3	4
Total Población	61	50

ACTITUDES POSITIVAS DE LA COMUNIDAD “WASIRUMA”

Las experiencias positivas son compartidas con otras comunidades, se retroalimentan, y en lo posible se genera consciencia de resistencia.

PLAN DE VIDA Y/O SALVAGUARDA DEL RESGUARDO INDÍGENA WASIRUMA

EL ÁRBOL DE LA VIDA



LOS COMPONENTES DEL PLAN DE VIDA Y/O SALVAGUARDA



PARTE ESTRATÉGICA DEL PLAN DE VIDA Y/O SALVAGUARDA RESGUARDO INDÍGENA WASIRUMA.

1. COMPONENTE TERRITORIO

1.1 Política: Obtener por parte del Estado Colombiano, el respeto al derecho de los pueblos Ebera, con arreglo a su cosmovisión sobre el territorio, que abarca el suelo, el subsuelo y el espacio sobre él, reconociendo los espacios ancestrales y los sitios sagrados; legalizando mediante titulación los actuales en posesión de las comunidades; restituyendo a las comunidades que no poseen en la actualidad la zona del cual fueron desplazados y liberados de la presencia de los grupos armados. Es esta política el fundamento para la pervivencia del pueblo Ebera, pues sólo ella asegura la permanencia de la etnia a lo largo del tiempo.

1.2 Objetivo: Asegurar y proteger la existencia y pervivencia de las comunidades Ebera como pueblo originario en condiciones de dignidad y armonía en sus relaciones con los entornos natural, social, económico y cultural, sobre la base de su propia cosmovisión ancestral

1.3 Resultados – Acciones y/o Actividades Estratégicas

RESULTADOS	ACCIÓN Y/O ACTIVIDAD
Ampliación del Resguardo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio socio económico 2. Caracterización de la población objetivo. 3. Solicitud ampliación del territorio 4. Ofertas voluntarias de nuevos predios. 5. Gestión regional y nacional ante el INCODER.
Plan de ordenamiento territorial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio de fragilidad y vulnerabilidad. 2. Actualización y ajuste de la cartografía social. 3. Diagnostico ambiental. 4. Plan estratégico ambiental 5. Formulación plan de ordenamiento territorial. 6. Aislamiento del resguardo
Recuperación y conservación de sitios sagrados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reforestación de cuencas y bosques. 2. Identificación de los sitios sagrados. 3. Siembra y producción de plantas medicinales.
Construcción y mejoramiento de viviendas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y concertación del diseño. 2. Elaboración del estudio técnico. 3. Radicación del proyecto. 4. Mejoramiento de 12 viviendas ya existentes. 5. construcción de viviendas a nuevas familias.
Construcción del acueducto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud ante la “ORIVAC” y la CVC. 2. Estudio técnico. 3. Aforo de la cuenca. 4. Levantamiento topográfico. 5. Diseño y concertación. 6. Priorización en el plan cuatrienal de la CVC. 7. Ampliación y Construcción de un nuevo acueducto. 8. Seguimiento.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud ante la “ORIVAC” y la CVC.

RESULTADOS	ACCIÓN Y/O ACTIVIDAD
Construcción de pozos sépticos	<ol style="list-style-type: none"> 2. Estudio técnico. 3. Levantamiento topográfico. 4. Diseño y concertación. 5. Priorización en el plan cuatrienal de la CVC. 6. Ampliación de saneamiento básico. (posos sépticos y alcantarillados.) 7. Seguimiento.
Nuevas viviendas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño y concertación. 2. Construcción de nuevas viviendas a las nuevas familias. 3. Gestión a nivel municipal, departamental y nacional. 4. Acompañamiento y seguimiento.
Vías de comunicación en buen estado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento topográfico. 2. Estudio técnico. 3. Estudio de factibilidad. 4. Radicación de la propuesta. 8. Mejoramiento de vías de acceso y construcción de nuevas. 9. Acompañamiento y seguimiento.
Comunidad con servicio eléctrico.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento topográfico. 2. Estudio técnico. 3. Estudio de factibilidad. 4. Radicación de la propuesta. 5. Electrificación de la comunidad. 6. Acompañamiento y seguimiento.

2. COMPONENTE JURISDICCIÓN

2.1 Política: Garantizar a las comunidades Ebera el ejercicio de su Autonomía sin fronteras ni límites en sus propios territorios, aplicando la Ley de Origen y el Derecho Mayor para su libre autodeterminación como pueblo originario que ejerce su gobierno propio.

2.2 Objetivo: Consolidar un Sistema de Gobierno Propio, fundamentado en la Ley de Origen y el Derecho Mayor, ejercido mediante la majestad de los organismos y de las autoridades ancestrales, como expresión de la autonomía y libre determinación.

2.3 Resultados – Acciones y/o Actividades Estratégicas

RESULTADOS	ACCIÓN Y/O ACTIVIDAD
Formulación y apropiación de la estructura de gobierno propio del pueblo Ebera Chamí.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilización y concientización 2. Caracterización de la población objetivo 3. Divulgación plan de vida y/o salvaguarda 4. Construcción modelo de gobierno propio. 5. Socialización, ajuste y aprobación M.G.P.I 6. Puesta en marcha del M.G.P.I 7. Seguimiento y evaluación M.G.P.I 8. Adopción final del Sistema de Gobierno propio.
Formulación y apropiación del estatuto de convivencia interna de la comunidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de la metodología. 2. Socialización y definición de la participación (COM). 3. Realización de los talleres con la comunidad. 4. Construcción del estatuto de convivencia. 5. Aprobación y adopción del estatuto de convivencia. 6. Seguimiento, evaluación y ajustes.
Escuela de gobierno propio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de la maya curricular. 2. Elaborar el perfil del estudiante. 3. Selección de los educando. 4. Construcción de la planta física.
Manejo y control territorial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilización de la comunidad. 2. Capacitación y dotación de la guardia indígena. 3. Conformación de la guardia indígena. 4. Reconocimiento y posicionamiento de la guardia. 5. Acompañamiento, seguimiento y evaluación.

3. COMPONENTE EDUCACIÓN

3.1 Política: Reafirmar y asegurar la pervivencia de la identidad cultural Ebera, para lo cual el Estado debe reconocer y respetar la diferencia y especificidad de la cosmovisión, usos y costumbres de las comunidades indígenas y fomentar el desarrollo de la educación propia de cada pueblo étnico.

3.2 Objetivo: Consolidar un sistema de educación propio para recuperar, fortalecer y conservar la esencia de la visión Ebera de la existencia y del mundo, sus usos y costumbres y desde el cual se asuma por el pueblo Ebera una pedagogía para desarrollar el pensamiento y la actitud de conservación de la Madre Tierra.

3.3 Resultados – Acciones y/o Actividades Estratégicas

RESULTADOS	ACCIÓN Y/O ACTIVIDAD
Fortalecimiento de la lengua materna.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción y mantenimiento de la escuela 2. Construcción de la biblioteca del resguardo 3. Elaboración de material didáctico para conservación y enseñanza de la lengua materna, usos y costumbres. 4. Construcción y mantenimiento del hogar infantil. 5. Capacitación sensibilización y concientización. 6. Capacitación a los docentes en la lengua materna. 7. Seguimiento y evaluación.
Fortalecer la identidad como pueblos milenarios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de vestimentas tradicionales. 2. Compra de instrumentos autóctonos para la práctica de músicas y danzas tradicionales. 3. Fortalecer del grupo de música y danzas tradicionales. 4. Promover la artesanía de la comunidad Ebera de Wasiruma. 5. Investigar sobre el significado de la pintura y simbología tradicional propia. 6. Promover los deportes tradicionales.
Pleno ejercicio de la recreación y el deporte en el resguardo de Wasiruma.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construir una cancha múltiple. 2. La dotación de implementos deportivos tales como: balones, uniformes, guayos etc. 3. Promover la semana de juegos tradicionales.

4. COMPONENTE SALUD

4.1 Política: Recuperar, preservar y sistematizar la sabiduría medica tradicional para aplicarla al logro del equilibrio físico, mental y espiritual de los miembros de las comunidades Ebera fundamentada en la integralidad de la cosmovisión y cosmogonía ancestral y su relación con la Madre Tierra.

4.2 Objetivo: Consolidar un Sistema de Salud Propia, basado en el conocimiento y en las practicas de las medicinas tradicionales, en interrelación respetuosa con la medicina occidental, para el logro integral de la buena salud del pueblo Ebera.

4.3 Resultados – Acciones y/o Actividades Estratégicas

RESULTADOS	ACCIÓN Y/O ACTIVIDAD
Fortalecer la medicina tradicional.	<ol style="list-style-type: none">1. Apoyo a los médicos tradicionales2. Dotación a los M.T para los tratamientos medicinales.3. Capacitación a médicos tradicionales.4. Promoción y prevención de la salud desde una concesión tradicional.5. Implementación y fortalecimiento de las huertas tradicionales.
Propuesta de modelo de salud integral.	<ol style="list-style-type: none">1. Talleres de Sensibilización y concientización2. Construcción de la metodología.3. Socialización y ajuste de la metodología.4. Aprobación y adopción5. Seguimiento, acompañamiento y evaluación.
Modelo de salud integral	<ol style="list-style-type: none">1. Construcción de un centro de atención en salud.2. Dotación del centro de salud.3. Mantenimiento del centro de salud.

5. COMPONENTE ECONOMÍA

5.1 Política: Fortalecer la autonomía y la autodeterminación comunitaria para alcanzar la soberanía y la seguridad alimentaria, como factores claves para suplir las necesidades físicas y el logro del bienestar material, conforme a los usos y costumbres respetuosos de la integridad de la Madre Tierra y de la conservación del medio ambiente.

5.2 Objetivo: Mejorar las condiciones de la calidad de vida del Resguardo indígena de Wasiruma, mediante la implementación de programas y proyectos, auto sostenible, agropecuario a mediano, corto y largo plazo, en completo equilibrio y armonía con la naturaleza, en uso fructo racional.

5.3 Resultados – Acciones y/o Actividades Estratégicas

RESULTADOS	ACCIÓN Y/O ACTIVIDAD
Unidades productivas familiares sostenibles.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio de suelos para conocer la productividad de los suelos. 2. Planificación de las parcelas familiares. 3. Adecuar granjas integrales familiares. 4. Acompañamiento, Seguimiento y evaluación.
Especies menores establecidas sostenibles.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de bancos proteínicos. 2. Adecuación de estanques piscícolas. 3. Adecuación y construcción de galpones. 4. Implementación de las especies menores. 5. Seguimiento y evaluación.
Especies pecuarias establecidas y sostenibles.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación y adecuación de los lotes. 2. Adecuación e implementación de forrajes y bancos proteínicos. 3. Construcción de establo. 4. Adecuación de cocheras. 5. Compra de ganado doble (2) propósito. 6. Compra de cerdos de ceba y cerdas de cría.
Mejorar las condiciones de producción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a la comunidad en general en: producción agrícola y especies pecuarias (mayores y menores). 2. Adecuación e implementación de las unidades productivas agrícolas y pecuarias.
Comercializadora de productos indígenas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación en administración y comercialización. 2. Creación de una cooperativa propia. 3. Establecer las limes de comercialización. 4. Mejorar las líneas productivas con vocación comercial. 5. Implementación y tecnificación de los cultivos. 6. Construcción y dotación del centro de acopio. 7. Acompañamiento, asesoría, seguimiento y evaluación.

POSIBILIDADES PARA LA CONCERTACIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS DEL PLAN DE VIDA Y/O SALVAGUARDA - RESGUARDO INDÍGENA WASIRUMA

Es importante destacar que para nosotros, la comunidad indígena Wasiruma, todos los componentes, proyectos, iniciativas, acciones o actividades se consideran de vital importancia en nuestro plan de vida. Sin embargo, con el propósito de dialogar y concertar apoyo con las instituciones públicas y privadas, hemos identificado como prioritarios los siguientes proyectos, teniendo en cuenta los componentes de nuestro plan de vida y/o salvaguarda, así como las 6 dimensiones de la Sostenibilidad (Política, Económica, Social, Cultural, Ambiental y Espiritual), la cual comprendemos como: "La forma en la cual se busca mantener la continuidad de una forma de vida, y con ello mantener la pervivencia de una cultura o un determinado pueblo, conservando así el equilibrio y la armonía entre el hombre y la naturaleza".

PROYECTOS PRIORIZADOS	ESCENARIOS Y ACTORES			
	Resguardo	Municipal	Departamental	Nacional
AMBIENTALES 1. Recuperación y adecuación del centro hidrográfico 2. Adecuación y aislamiento de los bosques nativos.	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades indígenas. • Comunidad indígena en general. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Municipal. • UMATA. 	<ul style="list-style-type: none"> • CVC. • ORIVAC. • IDEBIC. • IMCA. • Fundación Smurfit Cartón de Colombia. • Universidad del Valle. • Universidad Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Medio Ambiente • Ministerio de Agricultura • ONIC • SENA.
SOCIALES 1. Construcción y adecuación de viviendas. 2. Implementación de servicios públicos. 3. Construcción y dotación de un puesto de salud. 4. Implementación de saneamiento básico. 5. Construcción y dotación de una escuela. 6. Mejoramiento del proyecto educativo autónomo Ebera. 7. Cualificación y dotación de la guardia indígena. 8. Capacitación y promoción para la producción de material pedagógico autónomo.	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades indígenas. • Comunidad indígena en general. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Municipal. • Secretaría de Planeación. • Secretaría de Deporte y Recreación. • Secretaría de Obras Públicas. • Secretaría de Salud. • Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Educación. • Hospital Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Planeación. • Secretaría de Educación. • INDER Valle. • Secretaría de Salud. • Universidad del Valle. • ORIVAC 	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación Nacional. • Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. • Ministerio de la Protección Social. • Ministerio de Educación. • EPS • Ministerio de Cultura. • ONIC • SENA • INCODER. • Banco Agrario. • Cajas de Compensación Familiar. • ICBF.
ECONÓMICOS 1. Mejoramiento del trapiche. 2. Implementación y mejoramiento de unidades productivas de café, pollos, cerdos, peces y caña panelera. 3. Implementación de cultivos para autoabastecimiento o de pancoger.	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades indígenas. • Comunidad indígena en general. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Municipal. • Secretaría de Planeación. • UMATA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Agricultura y Pesca. • CVC. • IMCA. • Fundación Smurfit. • Fundación Carvajal. • Comité de Cafeteros. • ORIVAC 	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación Nacional. • Ministerio de Agricultura. • INCODER. • SENA. • ONIC.

<p>CULTURALES</p> <p>1. Fortalecimiento y dotación de grupos artísticos de danza y música. 2. Mejoramiento y adecuación del centro cultural. 3. Capacitación y promoción para la producción de material cultural audiovisual y escrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades indígenas. • Escuela del Resguardo. • Grupos de danza y música del resguardo. • Comunidad indígena en general. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Municipal. • Casa de la Cultura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Cultura. • Instituto Popular de Cultura. • Instituto de Bellas Artes. • IMCA. • Universidad Javeriana. • Universidad del Valle. • ORIVAC. • IDEBIC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación Nacional. • Ministerio de Educación. • Ministerio de Cultura y Turismo. • ONIC. • SENA
<p>POLÍTICOS</p> <p>1. Gestión de ampliación del territorio del resguardo. 2. Promoción de la participación política indígena en cargos públicos. 3. Mejoramiento y cualificación del sistema de gobierno propio. 4. Cualificación de la comunidad en el manejo y conocimiento de las legislaciones especiales (Formación Política).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades indígenas. • Comunidad indígena en general. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Municipal. • Secretaría de Planeación. • Secretaría de Gobierno. • Personería. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernación. • CVC. • Universidad Javeriana. • Universidad del Valle. • Universidad Santiago de Cali. • Universidad San Buenaventura. • ORIVAC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Interior y de Justicia. • Planeación Nacional. • Foro Nacional por Colombia. • ONIC. • Procuraduría.
<p>ESPIRITUALES</p> <p>1. Concientización de la importancia del Ser Ebera. 2. Mantenimiento de los espacios sagrados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades indígenas. • Comunidad indígena en general. • Jaibaná. 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Municipal. • Secretaría de Planeación. • UMATA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Educación. • CVC. • ORIVAC. • IMCA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Cultura. • Ministerio de Educación • ONIC.

REFLEXIÓN

Es de gran importancia que la sociedad no indígena, entienda y en lo posible comience a ver a los indígenas desde otra óptica; no podemos seguir viendo a los pueblos indígenas, como pobrecitos y que son malos, tenemos que entender que vivimos en un país con muchas riquezas, con diversidad de culturas y de pensamientos, que todos tenemos grandes posibilidades y grandes retos que afrontar, pero que todo eso es posible si hay un grado de entendimiento y tolerancia; debemos acercarnos, conocernos, escucharnos y en lo posible ayudarnos.

Por otro lado, todo esto será posible si los gobiernos Municipales, Departamentales y Nacional, tengan voluntad política y un alto compromiso con su pueblo. Esperamos que este documento sea aprobado, reconocido y gestionado en todos los espacios estatales, ONG, Fundaciones locales, departamentales, nacionales e internacionales y otros más, como los órganos de Derechos Humanos.

Además de lo anterior, el presente escrito, será un mandato del Resguardo Indígena Wasiruma “Jai De Drúa Wadra”.

Dado en el Resguardo Indígena Wasiruma a los 7 días del mes de Junio de 2011. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firman autoridades tradicionales:

GILDARDO GUASIRUMA A.
BIDUA KAR

QUITILIANA NACABERA G.
JAIBANA

LEONARDO GUASIRUMA R.
JAIBANA

ALBERTO GUASIRUMA A.
DABW